

PJ/UTAIP/126/2012

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **26/10/2012 12:04**
Número de folio: **03871012**
Nombre o denominación social del solicitante: **Maricela Soto**
Nombre del representante:

Información que requiere:

En el periodo de Enero de 2007 a Mayo de 2012

- 1.- Cual es el número de procesos penales contra mujeres por el delito de homicidio en razón de parentesco en agravio de su hijo(a) no nacido(a) o en gestación.**
- 2.- Cual es el número de sentencias absolutorias y condenatorias contra mujeres por el delito de homicidio en razón de parentesco en agravio de su hijo(a) no nacido(a) o en gestación y el lapso de tiempo a que han sido condenadas y/o la modalidad para el cumplimiento de la misma.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **27/11/2012**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **27/11/2012**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **20/11/2012**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **05/11/2012**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **27/11/2012**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **05/11/2012**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

01/11 - 22 NOV
5 DIC
SPU PUBL



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 03871012
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/601/12
Interesado: MARICELA SOTO.
ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 05 de Diciembre de 2012.

Vista la solicitud de información que con fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce, se recibió en esta unidad de acceso a través del Sistema Infomex-Tabasco, con folio **03871012**, suscrita por **MARICELA SOTO**, a través de la cual solicita **"...EN EL PERIODO DE ENERO DE 2007 A MAYO DE 2012"**-----

1.- CUAL ES EL NÚMERO DE PROCESOS PENALES CONTRA MUJERES POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN RAZÓN DE PARENTESCO EN AGRAVIO DE SU HIJO(A) NO NACIDO(A) O EN GESTACIÓN.-----

2.- CUAL ES EL NÚMERO DE SENTENCIAS ABSOLUTORIAS Y CONDENATORIAS CONTRA MUJERES POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN RAZÓN DE PARENTESCO EN AGRAVIO DE SU HIJO(A) NO NACIDO(A) O EN GESTACIÓN Y EL LAPSO DE TIEMPO A QUE HAN SIDO CONDENADAS Y/O LA MODALIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA. [SIC]..."; se procedió

conforme a los siguientes:-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Unidad de Transparencia y acceso a la Información al haber recibido a través del sistema electrónico denominado Infomex Tabasco; la solicitud expuesta





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



procedió a registrarla bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/126/2012, y en consecuencia se formó el expediente correspondiente.-----

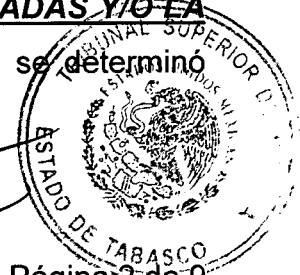
SEGUNDO.- Se procedió a revisar si la solicitud, satisface los requisitos que para ejerce este derecho establece el artículo 44 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información; y toda vez que se presenta en tiempo y forma, se determinó darle el trámite correspondiente. -----

TERCERO.- Por lo antes expuesto y toda vez, que conforme el a lo que dispone el artículo 72, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 5, fracción XV, 38 y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; la que suscribe, resulta competente para conocer y atender la solicitud de información materia de este acuerdo.-----

CUARTO.- Del análisis realizado a la solicitud de información presentada por **MARICELA SOTO**, a fin de requerirla a aquellas áreas que por su naturaleza y función pudieren tener conocimiento de la misma que a la letra dice **“...EN EL PERIODO DE ENERO DE 2007 A MAYO DE 2012**-----

1.- CUAL ES EL NÚMERO DE PROCESOS PENALES CONTRA MUJERES POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN RAZÓN DE PARENTESCO EN AGRAVIO DE SU HIJO(A) NO NACIDO(A) O EN GESTACIÓN.-----

2.- CUAL ES EL NÚMERO DE SENTENCIAS ABSOLUTORIAS Y CONDENATORIAS CONTRA MUJERES POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN RAZÓN DE PARENTESCO EN AGRAVIO DE SU HIJO(A) NO NACIDO(A) O EN GESTACIÓN Y EL LAPSO DE TIEMPO A QUE HAN SIDO CONDENADAS Y/O LA MODALIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA. [SIC]...”; se determinó





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

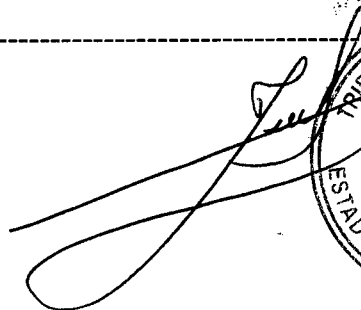



que corresponde requerirla a aquellas áreas que conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial tienen a su cargo la facultad de conocer de las acciones relacionadas con el asunto que se trata. a fin de que en el ámbito de su competencia y conforme a lo que dispone el artículo 9º en el primer y último párrafo de la ley de transparencia y acceso a la información pública, informe a la que suscribe sobre la posesión al momento de efectuar este pedimento, de información inherente a lo que el particular nos solicita.-----

“... ARTÍCULO 9. *Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.....Ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud....”*-----

QUINTO.- Derivado de lo anterior, es responsabilidad de las áreas a las que se turna la presente solicitud de información; el responder a esta Unidad; si lo que peticiona el referido **MARICELA SOTO**, corresponde a información que se encuentre en posesión de sus archivos y en tal sentido se les solicitó la búsqueda de la misma.-----

SEXTO.- Esta Unidad de Transparencia; mediante oficio No. TSJ/OM/UT/422/12, solicitó al Ing. José Lino de la Cruz Díaz, Director de Estadística, Informática y Computación, en fecha siete de noviembre de los corrientes; la solicitud materia de este acuerdo.-----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



En virtud, de no recibir respuesta, con fecha quince y veintidós de noviembre del presente año, se envió recordatorio al Ing. José Lino de la Cruz Díaz, Director de Estadística, Informática y Computación, a través de los Oficios Nos. TSJ/OM/UT/507/12 y TSJ/OM/UT/540/12 respectivamente.-----

SÉPTIMO.- Derivado de lo anterior, mediante oficio No. DEIC/337/2012, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, el Ing. José Lino de la Cruz Díaz, Director de Estadística, Informática y Computación, contestó lo siguiente: **“...En relación a los oficios TSJ/OM/UT/422 y TSJ/OM/UT/540/12 por medio de los cuales me solicita:-----**

1.- Cual es el número de procesos penales contra mujeres por el delito de homicidio en razón de parentesco en agravio de su hijo(a) no nacido(a) o en gestación.-----

2.- Cual es el número de sentencias absolutorias y condenatorias contra mujeres por el delito de homicidio en razón de parentesco en agravio de su hijo(a) no nacido(a) o en gestación y el lapso de tiempo a que han sido condenadas y/o la modalidad para el cumplimiento de la misma.-----

“...Le informo que dentro de los parámetros establecidos en los Sistemas de Gestión Judicial de Primera y Segunda Instancia, no se cuentan con variables que permitan determinar la existencia de dichos delitos...[SIC]”-----

OCTAVO: Con base en lo anterior y sin que se haya obtenido una respuesta positiva para la misma; se ha determinado proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 47 del Reglamento de la citada Ley. -----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



NOVENO.- Por consiguiente, mediante Oficio No. TSJ/OM/UT/600/12, de fecha tres de diciembre del dos mil doce, se remitió oficio al Dr. Rodolfo Campos Montejo, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, mediante el cual se le comunica la existencia de la solicitud de información así como la consecuente respuesta dada por el Ing. José Lino de la Cruz Díaz, Director de Estadística, Informática y Computación; a fin de que analizara el caso e instruir a la suscrita sobre el asunto materia de este Acuerdo.-----

DÉCIMO.- En respuesta a lo anterior, el Magistrado Presidente, Dr. Rodolfo Campos Montejo; mediante Oficio no. PT/2244/2012; de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, instruyó lo siguiente: **"...1.- Que habiendo tenido conocimiento de la solicitud de información no. 03871012 y radicada bajo el folio interno PJ/UTAIP/126/2012, y toda vez, que en base en el Oficio No. DEIC/337/2012 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, el Ing. José Lino de la Cruz Díaz, Director de Estadística, Informática y Computación, que cita: "...le informo que dentro de los parámetros establecidos en los sistemas de gestión judicial de primera y segunda instancia, no se cuentan con variables que permitan determinar la existencia de dichos delitos...", por lo cual se indica que se ha realizado la búsqueda exhaustiva de la información en el área competente y responsable de crear, administrar y poseer el citado pedimento en función de las actividades que desarrollan.**-----

2.- Que una vez revisado el oficio mediante el cual se ha efectuado la búsqueda de esta información sin que haya sido posible localizar esta en los archivos o registros del Poder Judicial, se arriba a la conclusión de que es pertinente y lícito declarar la inexistencia de la información solicitada por el particular, que





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



de manera puntual y precisa solicita: "...En el periodo de enero de 2007 a mayo de 2012: -----

1.- cual es el número de procesos penales contra mujeres por el delito de homicidio en razón de parentesco en agravio de su hijo(a) no nacido(a) o en gestación.-----

2.- Cual es el número de sentencias absolutorias y condenatorias contra mujeres por el delito de homicidio en razón de parentesco en agravio de su hijo(a) no nacido(a) o en gestación y el lapso de tiempo a que han sido condenadas y/o la modalidad para el cumplimiento de la misma.-----

por lo anteriormente expuesto y fundado le instruyo se sirva emitir el acuerdo de inexistencia de tal información y proceda conforme a lo que la legislación relativa y aplicable le ordene...[SIC]".-----

DÉCIMO PRIMERO.- En acato a lo instruido por el Titular de esta Institución y una vez realizada la búsqueda de la información inherente a la solicitud planteada por **MARICELA SOTO**; sin que hasta la presente fecha se haya encontrado respuesta positiva por los responsables de desarrollar las actividades relacionadas con la solicitud de información en este Poder Judicial; al manifestar que derivado de la búsqueda que de manera pormenorizada ha efectuado en sus archivos; se arriba a la conclusión de que al no existir registros sobre: "...EN EL PERIODO DE ENERO DE 2007 A MAYO DE 2012-----

1.- CUAL ES EL NÚMERO DE PROCESOS PENALES CONTRA MUJERES POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN RAZÓN DE PARENTESCO EN AGRAVIO DE SU HIJO(A) NO NACIDO(A) O EN GESTACIÓN.-----

2.- CUAL ES EL NÚMERO DE SENTENCIAS ABSOLUTORIAS Y CONDENATORIAS CONTRA MUJERES POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN


 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 ESTADO DE TABASCO



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



RAZÓN DE PARENTESCO EN AGRAVIO DE SU HIJO(A) NO NACIDO(A) O EN GESTACIÓN Y EL LAPSO DE TIEMPO A QUE HAN SIDO CONDENADAS Y/O LA MODALIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA. [SIC]...; se procede a determinar que los documentos que contienen información relacionada con la solicitud efectuada por el particular; no se encuentran en posesión de este sujeto obligado.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado; y toda vez que esta Unidad ha efectuado la búsqueda de la información materia del requerimiento hecho por el Particular **MARICELA SOTO**, sin que se haya obtenido información positiva para la misma; es procedente emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Después de realizar la búsqueda minuciosa en los archivos de la Secretaria General de Acuerdos, de este Poder Judicial, no localizándose información alguna al respecto, se arriba a la conclusión de que no existe la información solicitada por **MARICELA SOTO**, y relativa a **“...EN EL PERIODO DE ENERO DE 2007 A MAYO DE 2012**-----

1.- CUAL ES EL NÚMERO DE PROCESOS PENALES CONTRA MUJERES POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN RAZÓN DE PARENTESCO EN AGRAVIO DE SU HIJO(A) NO NACIDO(A) O EN GESTACIÓN.-----

2.- CUAL ES EL NÚMERO DE SENTENCIAS ABSOLUTORIAS Y CONDENATORIAS CONTRA MUJERES POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN RAZÓN DE PARENTESCO EN AGRAVIO DE SU HIJO(A) NO NACIDO(A) O EN GESTACIÓN Y EL LAPSO DE TIEMPO A QUE HAN SIDO CONDENADAS Y/O LA MODALIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA [SIC]... por lo que con





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



fundamento en lo que disponen el artículo 9º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se emite el presente **ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**.-----

SEGUNDO.- Por las razones antes expuestas se determina que en el ámbito de la esfera administrativa, este sujeto obligado al momento de emitir esta respuesta; no cuenta con documentos que refieran la existencia de la información solicitada por la particular; por lo que se arriba a la conclusión de que esta es inexistente.-----

TERCERO.- Se envía respuesta a través del sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, adjuntándose al presente **ACUERDO DE INEXISTENCIA**; copia simple de los oficios aludidos en el presente acuerdo a fin de que se encuentre en conocimiento de los mismos; y sin ningún costo para los efectos correspondientes.----

CUARTO: Conforme a lo que dispone el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y toda vez que el solicitante **MARICELA SOTO**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo de inexistencia de información en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 12 de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de Transparencia





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

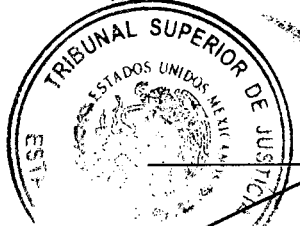


de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

SEXTO: Hágase del conocimiento de la solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE, y en su oportunidad archívese el presente asunto, como total y legalmente concluido.-----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, MAP. LILIANN BROWN HERRERA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----



C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial. Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información

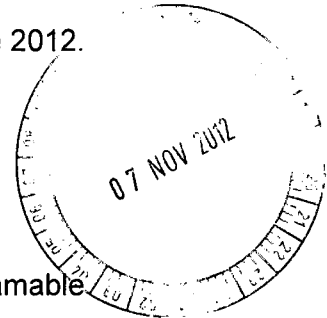


OFICIO No. TSJ/OM/UT/422/12

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 07, de 2012.

ING. JOSÉ LINO DE LA CRUZ DÍAZ
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 03871012 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/126/2012 y que a la letra dice:



“...En el periodo de Enero de 2007 a Mayo de 2012

- 1.- Cual es el número de procesos penales contra mujeres por el delito de homicidio en razón de parentesco en agravio de su hijo(a) no nacido(a) o en gestación.
- 2.- Cual es el número de sentencias absolutorias y condenatorias contra mujeres por el delito de homicidio en razón de parentesco en agravio de su hijo(a) no nacido(a) o en gestación y el lapso de tiempo a que han sido condenadas y/o la modalidad para el cumplimiento de la misma. [SIC]...”-

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de **3 días naturales** para atenderlas.



ATENTAMENTE

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/507/12

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 15, de 2012.

ING. JOSÉ LINO DE LA CRUZ DÍAZ
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.



Por medio del presente, me permito recordar a Usted, que con fecha 07 de noviembre se solicitó a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/422/12, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 03871012 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/126/2012 y que a la letra dice:

"...En el periodo de Enero de 2007 a Mayo de 2012

1.- Cual es el número de procesos penales contra mujeres por el delito de homicidio en razón de parentesco en agravio de su hijo(a) no nacido(a) o en gestación.

2.- Cual es el número de sentencias absolutorias y condenatorias contra mujeres por el delito de homicidio en razón de parentesco en agravio de su hijo(a) no nacido(a) o en gestación y el lapso de tiempo a que han sido condenadas y/o la modalidad para el cumplimiento de la misma. [SIC].

Lo anterior, en virtud de que ya ha fenecido el plazo para darle respuesta a la citada solicitud, por lo que se requiere envíe la respuesta de forma inmediata, a fin de atender el citado pedimento dentro de los términos que marca la Ley vigente en la materia.



A T E N T A M E N T E
[Handwritten Signature]

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

15 NOV 2012

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo.



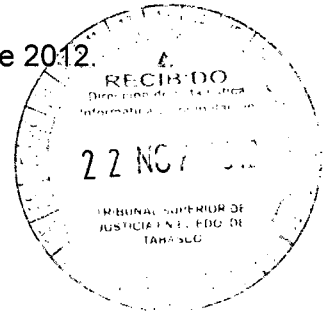
Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/540/12

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 22, de 2012.

ING. JOSÉ LINO DE LA CRUZ DÍAZ
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.



Por medio del presente, me permito recordar a Usted, que con fecha 07 y 15 de noviembre se solicitó, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 03871012 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/126/2012 y que a la letra dice:

"...En el periodo de Enero de 2007 a Mayo de 2012

1.- Cual es el número de procesos penales contra mujeres por el delito de homicidio en razón de parentesco en agravio de su hijo(a) no nacido(a) o en gestación.

2.- Cual es el número de sentencias absolutorias y condenatorias contra mujeres por el delito de homicidio en razón de parentesco en agravio de su hijo(a) no nacido(a) o en gestación y el lapso de tiempo a que han sido condenadas y/o la modalidad para el cumplimiento de la misma. [SIC].

Lo anterior, en virtud de que ya ha fenecido el plazo para darle respuesta a la citada solicitud, por lo que se requiere envíe la respuesta de forma inmediata, a fin de atender el citado pedimento dentro de los términos que marca la Ley vigente en la materia.

ATENTAMENTE

MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo



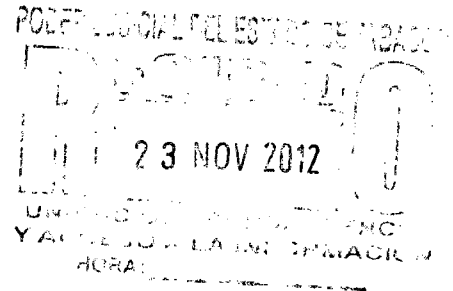
Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
 Dirección de Estadística, Informática y Computación



Oficio N° DEIC/337/2012
 Villahermosa, Tab., A 23 de noviembre de 2012

ASUNTO: el que se indica

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E .

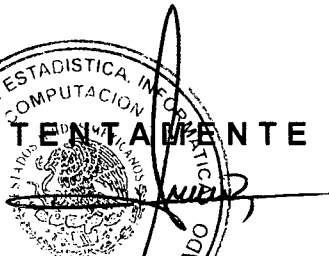


En relación a los oficios TSJ/OM/UT/422/12 Y TSJ/OM/UT/540/12 por medio de los cuales me solicita:

- 1.- Cual es el número de procesos penales contra mujeres por el delito de homicidio en razón de parentesco en agravio de su hijo(a) no nacido(a) o en gestación.
- 2.- Cual es el número de sentencias absolutorias y condenatorias contra mujeres por el delito de homicidio en razón de parentesco en agravio de su hijo(a) no nacido(a) o en gestación y el lapso de tiempo a que han sido condenadas y/o modalidad para el cumplimiento de la misma.

Le informo que dentro de los parámetros establecidos en los Sistemas de Gestión Judicial de Primera y Segunda Instancia, no se cuentan con variables que permitan determinar la existencia de dichos delitos.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ LINO DE LA CRUZ DÍAZ
DIRECTOR DE INFORMÁTICA



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/600/12

Villahermosa, Tabasco, Diciembre 03, de 2012

DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO
MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.



Por medio del presente me permito informar a Usted, lo siguiente:

PRIMERO.- Que con fecha veintiséis de octubre de los corrientes, se recibió la solicitud de información No. 03871012, a través del Sistema Infomex y con folio interno **PJ/UTAIP/126/2012**, en la cual; quien se identifica como Maricela Soto, ha presentado la solicitud de información que a la letra se transcribe:

"...En el periodo de Enero de 2007 a Mayo de 2012

1.- Cual es el número de procesos penales contra mujeres por el delito de homicidio en razón de parentesco en agravio de su hijo(a) no nacido(a) o en gestación.

2.- Cual es el número de sentencias absolutorias y condenatorias contra mujeres por el delito de homicidio en razón de parentesco en agravio de su hijo(a) no nacido(a) o en gestación y el lapso de tiempo a que han sido condenadas y/o la modalidad para el cumplimiento de la misma. [SIC]..."

SEGUNDO.- Por consiguiente, esta Unidad de Transparencia; con fecha siete de noviembre del presente año, mediante oficio No. TSJ/OM/UT/422/12, con fecha quince de noviembre, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/507/12 y finalmente por medio del Oficio No. TSJ/OM/UT/540/12 se solicitó al Ing. José Lino de la Cruz Díaz, Director de Estadística, Informática y Computación, la solicitud materia de este acuerdo.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, mediante oficio No. DEIC/337/2012, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, el Ing. José Lino de la Cruz Díaz, Director de Estadística, Informática y Computación, contestó lo siguiente:
"...En relación a los oficios TSJ/OM/UT/422 y TSJ/OM/UT/540/12 por medio de los cuales me solicita:

1.- Cual es el número de procesos penales contra mujeres por el delito de homicidio en razón de parentesco en agravio de su hijo(a) no nacido(a) o en gestación.

2.- Cual es el número de sentencias absolutorias y condenatorias contra mujeres por el delito de homicidio en razón de parentesco en agravio de su hijo(a) no nacido(a) o en gestación y el lapso de tiempo a que han sido condenadas y/o la modalidad para el cumplimiento de la misma.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



"...Le informo que dentro de los parámetros establecidos en los Sistemas de Gestión Judicial de Primera y Segunda Instancia, no se cuentan con variables que permitan determinar la existencia de dichos delitos...[SIC]"

CUARTO.- En tal sentido, y con el objeto de poder dar cumplimiento a lo que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información dispone en su artículo 47 Bis, mediante el cual decreta lo siguiente:

"Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, la Unidad de Acceso a la Información deberá remitir la solicitud y el oficio donde manifieste la inexistencia de la información al Titular del Sujeto Obligado, para que analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar la información en el ámbito de sus responsabilidades, si pese a ello persisten la inexistencia de la información, deberá comunicarlo a la Unidad de Acceso a la Información para que emita un acuerdo de inexistencia de información."

Por lo anterior, solicito a Usted respetuosamente; se sirva instruir a la suscrita sobre el asunto antes citado; en los términos que el texto legal arriba citado establece.

Adjunto remito Copia de los Oficios antes citados, para mayor constancia.

En espera de sus instrucciones, me despido de Usted, enviándole un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE
"Sufragio efectivo. No reelección"

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p.- Archivo.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
PRESIDENCIA**



OFICIO No. PT/2244/2012

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO
04 DIC 2012

Villahermosa, Tabasco, Diciembre 04, de 2012.

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HRNA: _____

Derivado de su oficio No. TSJ/OM/UT/600/12 de fecha tres de Diciembre de los corrientes, mediante el cual me solicita la autorización que prevé la Ley de Transparencia en su artículo 47 Bis, a fin de que sea posible acordar la inexistencia de la información que un particular ha requerido mediante solicitud de información; al respecto me permito instruirle que atendiendo a las siguientes:

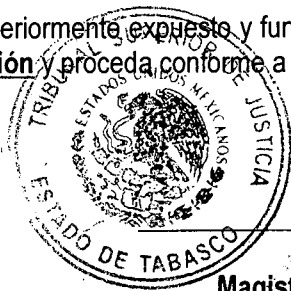
CONSIDERACIONES

1.- Que habiendo tenido conocimiento de la solicitud de información No. 03871012 y radicada bajo el folio interno **PJ/UTAIP/126/2012**, y toda vez, que en base en el Oficio No. DEIC/337/2012 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, el Ing. José Lino de la Cruz Díaz, Director de Estadística, Informática y Computación, que cita: **"...Le informo que dentro de los parámetros establecidos en los Sistemas de Gestión Judicial de Primera y Segunda Instancia, no se cuentan con variables que permitan determinar la existencia de dichos delitos..."**, por lo cual se indica que se ha realizado la búsqueda exhaustiva de la información en el área competente y responsable de **crear, administrar y poseer el citado pedimento en función de las actividades que desarrollan.**

2.- Que una vez revisado el oficio mediante el cual se ha efectuado la búsqueda de esta información sin que haya sido posible localizar esta en los archivos o registros del Poder Judicial, se arriba a la conclusión de que es pertinente y lícito **declarar la inexistencia de la información** solicitada por el particular, que de manera puntual y precisa solicita: **"...En el periodo de Enero de 2007 a Mayo de 2012: 1.- Cual es el número de procesos penales contra mujeres por el delito de homicidio en razón de parentesco en agravio de su hijo(a) no nacido(a) o en gestación.**

2.- Cual es el número de sentencias absolutorias y condenatorias contra mujeres por el delito de homicidio en razón de parentesco en agravio de su hijo(a) no nacido(a) o en gestación y el lapso de tiempo a que han sido condenadas y/o la modalidad para el cumplimiento de la misma. [SIC]..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado **le instruyo se sirva emitir el Acuerdo de Inexistencia de tal información** y proceda conforme a lo que la legislación relativa y aplicable le ordene.



ATENTAMENTE

**Dr. Rodolfo Campos Montejo
Magistrado Presidente del Tribunal Superior
de Justicia y del Consejo de la Judicatura**



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 03871012
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/537/12
Interesado: MARICELA SOTO.
ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Villahermosa, Tabasco a 22 de Noviembre de 2012.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día veintiséis de octubre de dos mil doce, a las doce horas con cuatro minutos, y recibida en esta Unidad con fecha veintiséis de octubre del presente año, correspondiéndole el **Folio Infomex No. 03871012**, formulada por **MARICELA SOTO** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/126/2012**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...EN EL PERIODO DE ENERO DE 2007 A MAYO DE 2012-----

1.- CUAL ES EL NÚMERO DE PROCESOS PENALES CONTRA MUJERES POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN RAZÓN DE PARENTESCO EN AGRAVIO DE SU HIJO(A) NO NACIDO(A) O EN GESTACIÓN.-----

2.- CUAL ES EL NÚMERO DE SENTENCIAS ABSOLUTORIAS Y CONDENATORIAS CONTRA MUJERES POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN RAZÓN DE PARENTESCO EN AGRAVIO DE SU HIJO(A) NO NACIDO(A) O EN GESTACIÓN Y EL LAPSO DE TIEMPO A QUE HAN SIDO CONDENADAS Y/O LA MODALIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA. [SIC]...”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 45 del Reglamento, se hace saber a MARICELA SOTO, que a fin de poder dar respuesta a su petición, se solicita una prórroga de diez días hábiles que permita contar con un mayor espacio de tiempo, para atender





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



su solicitud, lo anterior, a fin de entregar la información en tiempo y forma, de acuerdo a la Ley vigente en la materia. -----

SEGUNDO: En consecuencia, se emite el presente acuerdo de ampliación de plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Toda vez que la solicitante **MARICELA SOTO**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y el presente acuerdo de ampliación de plazo, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----



ATENTAMENTE

**MAP LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.